



## INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

**Decreto 881/2020**

**DCTO-2020-881-APN-PTE - Designase Presidente.**

Ciudad de Buenos Aires, 09/11/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-56500524-APN-DGD#MOP, el Decreto N° 297 del 12 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 297/18 se designó al Ingeniero Pablo Daniel SPALLETTI en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que el ingeniero Pablo Daniel SPALLETTI ha presentado su renuncia al cargo de Presidente del citado organismo, por lo que resulta necesario en esta instancia aceptar la misma y, en consecuencia, se propone designar al funcionario que ocupará dicho cargo.

Que el ingeniero en Recursos Hídricos Juan Carlos BERTONI reúne las exigencias necesarias para desempeñar el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Pablo Daniel SPALLETTI (D.N.I. N° 20.294.684), a partir del dictado de la presente medida, al cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.





ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del dictado del presente decreto, al ingeniero en Recursos Hídricos Juan Carlos BERTONI (D.N.I. N° 11.524.873) en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Gabriel Nicolás Katopodis

e. 10/11/2020 N° 54500/20 v. 10/11/2020

**Fecha de publicación 10/11/2020**

